



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1517** de 2015

**29 MAY 2015**

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Instituto Musicale Guido Alberto Fano para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que el Ministerio de Cultura de Colombia y el Instituto Musicale Guido Alberto Fano suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 123 de 2013, con el objeto de "*impulsar programas y actividades de tipo cultural relacionados con la formación de jóvenes músicos a través de pasantías, actualización de maestros, investigación y documentación musical e intercambio de materiales*";

Que en el marco de dicho Convenio, mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2015, el Instituto Musicale Guido Alberto Fano le informó a la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos los nombres de los siguientes participantes, elegidos como el ganadores de la convocatoria "*Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia*":

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO
1340	Persona Natural	Hugo Andrés Riaño Ángel	C.C. 74.187.588	Pasantías en los cursos internacionales de música	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Spilimbergo en Italia. El Instituto Musicale Guido Alberto Fano, cubrirá los costos de alimentación, alojamiento y asistencia a los cursos.
1346	Persona Natural	Rubián Yamith Zuluaga López	C.C. 75.103.960	Un acercamiento a la dirección de Banda en Colombia y su impacto dentro de las comunidades del Vaupés	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Spilimbergo en Italia. El Instituto Musicale Guido Alberto Fano, cubrirá los costos de alimentación, alojamiento y asistencia a los cursos.

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Instituto Musicale Guido Alberto Fano para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1336	Persona Natural	Wilfer Alberto Castaño Arboleda	C.C. 71.556.744	Pasantías y socialización
1367	Persona Natural	Guillermo Gordillo Galán	C.C. 91.524.862	Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Especial de Cooperación N° 123 de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Instituto Musicale Guido Alberto Fano y en consecuencia seleccionar como ganadores de la convocatoria "Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia" a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO
1340	Persona Natural	Hugo Andrés Riaño Ángel	C.C. 74.187.588	Pasantías en los cursos internacionales de música	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Spilimbergo en Italia. El Instituto Musicale Guido Alberto Fano, cubrirá los costos de alimentación, alojamiento y asistencia a los cursos.
1346	Persona Natural	Rubián Yamith Zuluaga López	C.C. 75.103.960	Un acercamiento a la dirección de Banda en Colombia y su impacto dentro de las comunidades del Vaupés	El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Spilimbergo en Italia. El Instituto Musicale Guido Alberto Fano, cubrirá los costos de alimentación, alojamiento y asistencia a los cursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se realizará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa entrega de los documentos solicitados en el artículo tercero de la siguiente resolución.

4

*“Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Instituto Musicale Guido Alberto Fano para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1336	Persona Natural	Wilfer Alberto Castaño Arboleda	C.C. 71.556.744	Pasantías y socialización
1367	Persona Natural	Guillermo Gordillo Galán	C.C. 91.524.862	Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia”*, se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Especial de Cooperación N° 123 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

***Del Ministerio de Cultura***

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Spilimbergo en Italia.

***Del Instituto Musicale Guido Alberto Fano***

- Alimentación, alojamiento y asistencia a los cursos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Italia.
- Adquirir antes del viaje seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo que dure la pasantía.
- Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música del Ministerio de Cultura. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

4

*“Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Instituto Musicale Guido Alberto Fano para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías en los cursos internacionales de música- Spilimbergo, Italia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **29 MAY 2015**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura